



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informen qué tipo de trabajo conjunto está haciendo el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de la ciudad de Rafaela, cabecera del departamento Castellanos, con el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la provincia, sobre la utilización de agrotóxicos en su territorio a través de un llamado “Protocolo de Aplicaciones” y cuál es la posición de la cartera ambiental de la provincia sobre este documento.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El lunes 27 de marzo de 2022, la organización ecologista “Paren de Fumigarnos” se presentó ante el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de la ciudad de Rafaela,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

cabecera del departamento Castellanos, solicitando información ambiental sobre un “Protocolo de Aplicaciones” de agroquímicos.

Los integrantes de la Multisectorial señalan con preocupación que en dicho protocolo “ignora las evidencias científicas actuales sobre derivas e impactos en la salud, para las aplicaciones periurbanas de agrotóxicos” y “propone llevar la distancia libre de aplicaciones a solo 10mts de las viviendas de los/las vecinos/as, y a partir de allí y hasta los 1500mts solo aplicar productos banda verde o azul”.

Para la organización es fundamental tener en cuenta:

-El Instituto Internacional del Cáncer de la OMS ha clasificado al Glifosato como “probable” cancerígeno, vigente esta clasificación hasta el día de hoy. Por lo tanto, responsabilizaremos a los diseñadores de dicho protocolo por los daños que ocasionará a la salud de los/las vecinos/as, al estar ampliamente demostrado el aumento de enfermedades producidas por la exposición directa e indirecta a los agrotóxicos.

-Que se tenga presente que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe, con fecha 14 de diciembre del 2021 dispuso confirmar el fallo de la Excma. Cámara Civil y Comercial de Apelaciones – Sala N.º 2, en la causa “BASSI, NORBERTO OSCAR Y OTROS C/ COMUNA DE ZENON PEREYRA Y OTROS -AMPARO” que dispuso una distancia mínima de mil metros para las fumigaciones terrestres respecto de la vivienda de los actores. Además ordenó que dicho umbral no puede ser sorteado por autorización de la Comuna y rechazó la pretensión de colocación de una barrera arbórea...”.

-Que en la Legislatura santafesina se encuentra en debate un proyecto para reformar y actualizar la ley 11273/95, que contempla una zona de 1500mts libres de fumigaciones en resguardo de la salud de los/las vecinos/as de las 365 localidades de nuestra provincia.

-El mencionado Protocolo es regresivo y violatorio del marco de regulaciones generales vigentes en la República Argentina. Art. 41 de la Constitución Nacional, Ley General del Ambiente entre otras

A partir de esta auténtica y fundada preocupación, es fundamental saber si existe de parte del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la provincia alguna relación o trabajo conjunto o conocimiento del mencionado Protocolo y si es así cuál es la posición de la cartera santafesina.

Por tales razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Carlos del Frade
Diputado Provincial.